

**Nombre de la normativa:**

Alerta sanitaria, Epidemia. Pandemia. Viruela del mono o símica.

Descripción breve de la normativa:

La Contraloría General de la República ha señalado que estando declarada alerta sanitaria por el ministerio de Salud, la administración debe aplicar la modalidad de teletrabajo del artículo 206 bis del Código del Trabajo, si se dan los requisitos que establece esta norma, conforme con las facultades de gestión interna que posee cada jefe de servicio.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
La Administración del Estado debe ofrecer la modalidad de trabajo a distancia a los servidores públicos, quienes pueden optar o no a la realización de su trabajo bajo esta modalidad, si la naturaleza de sus funciones así lo permite.	-	-



Organismo Emisor: Contraloría General de la República

Fecha Publicación:
21-12-2022

Fecha Vigencia:
21-12-2022

Ente fiscalizador: Contraloría General de la República

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Alerta sanitaria
- Viruela símica
- Viruela del Mono
- Epidemia
- Pandemia

Normativas relacionadas

- Art. 206 bis del Código del Trabajo
- D.S. 64, de 2022, del ministerio de Salud
- Art. 36 del Código Sanitario
- Dictamen E177724, de 2022, de Contraloría

[Conoce más](#)